



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 -2023-MDL
Laredo, 08 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.



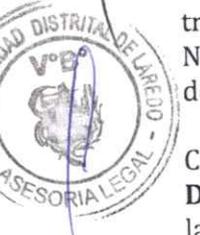
JUSTO:

En sesión extraordinaria el Concejo Municipal de fecha, 05 de mayo del 2023; el informe Legal N° 312-2023-OAJ/MDL emitido por asesoría Jurídica, sobre ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA - VENTA SOLICITADA POR EL SEÑOR LUIS VICENTE RAMIREZ VARELA.- Ref.: Informe Legal N° 198-2023-OAJ/MDL., y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de compra venta de acciones y derechos de fecha 03 de noviembre de 2022; suscrita por el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619 y la Municipalidad distrital de Laredo debidamente representada por el alcalde Ing. Miguel O. Chávez Castro; acuerdan la transferencia del 1.30% de derechos y acciones respecto del inmueble inscrito en la partida registral N°11405391a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C, por la suma de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles).**



Cabe mencionar que la transferencia se realizó bajo la figura legal de **trato directo** regulada en el **Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**, para la ejecución de un proyecto de inversión pública para la apertura de la calle sector La Merced III Etapa; aprobándose mediante **Resolución de Alcaldía N°1003-2021-MDL** de fecha 30 de diciembre de 2022; el valor total de la tasación e incentivo económico del valor de la tasación; respecto del Sr. Luis Vicente Ramírez Varela, lo siguiente: Partida registral N°11405391, con un área de 85.94m2 por el monto de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles).**

En lo referente al **trato directo**; el **Art°19 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**; señala: *"La Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en el presente Decreto Legislativo".*

Que, asimismo, el **Art°20 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**; establece el procedimiento para el **trato directo**; señalando entre otros; que: *"El Sujeto Activo, previa a la emisión de la Carta de Intención de Adquisición cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado en la carta y con certificado registral inmobiliario (CRI) o copia de la partida registral del predio, debiendo contar con la evaluación del estado de títulos pendientes de inscripción, de corresponder"*; disponibilidad presupuestal que fue otorgada mediante **certificación presupuestal N°1290 (Informe N°347-2021-OPP/MDL)**; información que se desprende la **Resolución de Alcaldía N°1003-2021-MDL**.

Además; el **Art°20.4 incisos a), b) y c) del citado cuerpo normativo**; faculta al titular de la entidad a: **"gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario (...)**; al haberse aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N°1003-2021-MDL**; de fecha 30 de diciembre de 2021 la Tasación y el pago por el monto de S/. 11,400.80 soles, conforme lo dispuesta por el Art°20.4 inciso a)¹

¹ Dentro de los diez días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo a través de resolución ministerial, resolución del gobernador regional en caso de Gobiernos Regionales; o decreto de alcaldía en caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del presente artículo. La facultad para aprobar el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el Incentivo, pueden ser delegados a otros órganos, conforme a ley.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante **solicitud de fecha 06 de febrero de 2023**, el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619; solicita al alcalde la entidad, la aclaración de la escritura pública de compra venta del 1.30% de derechos y acciones a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C; por haberse realizado observaciones por la Superintendencia de los Registros Públicos - SUNARP mediante la esquila de observación (N° **Titulo 2022-03845729**); en el sentido que en el **cláusula tercera** de la minuta hace mención al porcentaje correspondiente al 1.30% de derechos y acciones por la transferencia; y en la **cláusula séptima** hace mención al 1.53%.

Que, por exigencia de la notaría Corcuera (notaria a través de la cual se llevan a cabo los tramites respectivos) exige la presentación de los siguientes requisitos:

- i) copia literal de inmueble
- ii) credencial de alcalde
- iii) resolución de adquisición de inmuebles
- iv) copia de DNI

Que, El **Art°20 numeral 23 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; señala las atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*". Asimismo, el **Art°09 del mismo cuerpo normativo**; señala que corresponde al concejo municipal: "*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*".

A tal efecto; corresponderá elevar a sesión de concejo el expediente administrativo para que otorgue las facultades al alcalde municipal a suscribir la escritura pública con el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619 con el objeto de suscribir una escritura pública mediante el cual se señale la transferencia del 1.30% de derechos y acciones respecto del inmueble inscrito en la partida registral N°11405391a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C, a consecuencia del procedimiento de **trato directo** sometido por la entidad municipal para la ejecución de un proyecto de inversión pública para la apertura de la calle sector La Merced III Etapa; porcentaje que corresponde al área de 85.94m² por la suma de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles)**.

Que, mediante Minuta de compra venta de acciones y derechos de fecha 03 de noviembre de 2022; suscrita por el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619 y la Municipalidad distrital de Laredo debidamente representada por el alcalde Ing. Miguel O. Chávez Castro; acuerdan la transferencia del 1.30% de derechos y acciones respecto del inmueble inscrito en la partida registral N°11405391a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C, por la suma de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles)**.

Cabe mencionar que la transferencia se realizó bajo la figura legal de **trato directo** regulada en el **Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°1003-2021-MDL**, de fecha 30 de diciembre de 2022; se aprueba el valor total de la tasación e incentivo económico del valor de la tasación; respecto del Sr. Luis Vicente Ramírez Varela, lo siguiente: Partida registral N°11405391, con un área de 85.94m² por el monto de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles)**.

Que, el **Art°20.4 incisos a), b) y c) del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**; faculta al titular de la entidad a: "**gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario (...)**".

Que, mediante **solicitud de fecha 06 de febrero de 2023**, el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619; solicita al alcalde la entidad, la aclaración de la escritura pública de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

compra venta del 1.30% de derechos y acciones a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C; por haberse realizado observaciones por la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP mediante la esquila de observación (N° Titulo 2022-03845729); en el sentido que en la cláusula tercera de la minuta hace mención al porcentaje correspondiente al 1.30% de derechos y acciones por la transferencia; y en la **cláusula séptima** hace mención al 1.53%.

Por exigencia de la notaría Corcuera (notaria a través de la cual se llevan a cabo los tramites respectivos) exige la presentación de los siguientes requisitos:

- i) copia literal de inmueble
- ii) credencial de alcalde
- iii) resolución de adquisición de inmuebles
- iv) copia de DNI

Que, mediante **certificación presupuestal N°1290 (Informe N°347-2021-OPP/MDL)**; se otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición del predio por la suma de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles)**.

A tal efecto; corresponderá elevar a sesión de concejo el expediente administrativo para que otorgue las facultades al alcalde municipal a suscribir la escritura pública con el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619 con el objeto de suscribir escritura pública mediante el cual se señale la transferencia del 1.30% de derechos y acciones respecto del inmueble inscrito en la partida registral N°11405391a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C, a consecuencia del procedimiento de **trato directo** sometido por la entidad municipal para la ejecución de un proyecto de inversión pública para la apertura de la calle sector La Merced III Etapa; porcentaje que corresponde al área de 85.94m2 por la suma de **S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles)**.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inc. 26 de artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTOGAR** las FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A RECTIFICAR Y/O SUSCRIBIR según sea el caso; la escritura pública celebrada con el Sr. Luis Vicente Ramírez Varela identificado con DNI N°18840619 suscrita con el anterior alcalde Ing. Miguel O. Chávez Castro; en el extremo de señalar la transferencia del 1.30% de derechos y acciones respecto del inmueble inscrito en la partida registral N°11405391a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo del predio con U.C N°00892-C, a consecuencia del procedimiento de trato directo sometido por la entidad municipal para la ejecución de un proyecto de inversión pública para la apertura de la calle sector La Merced III Etapa; porcentaje que corresponde al área de 85.94m2 por la suma de S/.11,400.80 (once mil cuatrocientos con 80/100 soles), así como cualquier otro trámite que tenga por objeto regularizar la transferencia ante SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Secretaria General su Notificación y demás órganos jerárquicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO
 Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
 ALCALDE

RUC: 20178186869
 JR. REFORMA N° 360
 ☎ 044-435519
 mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
 www.munilaredo.gob.pe
 LAREDO – PERÚ